



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

3057***Anuncio de los periodos de cobro voluntario de impuestos y tasas***

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento general de recaudación, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Artà, en la sesión de día 30 de noviembre de 2010, acordó los periodos de cobro siguientes, que se relacionan a continuación.

Los periodos de cobro voluntario son los siguientes:

- **Primer periodo: del día 1 de marzo al día 30 de abril** (impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre gastos funerarios, tasa del cementerio municipal, tasa sobre entrada de vehículos y reserva de aparcamientos, tasa por recogida, transferencia, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tasa por licencias de autotaxi y de otros vehículos de alquiler y tasa por el aprovechamiento de los terrenos de dominio público con cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública).
- **Segundo periodo: del 15 de septiembre al 15 de noviembre** (Impuesto sobre bienes inmuebles e Impuesto sobre actividades económicas).

Lugar, días y horas de ingreso: en el Ayuntamiento, durante los periodos mencionados y de 9 h a 14 h.

Se advierte que, después de haber transcurrido los plazos de ingreso señalados, las deudas de ingreso se tienen que exigir por vía de apremio y se deben meritarse los recargos y los intereses de demora correspondientes y, si procede, las costas que se produzcan.

Artà, 15 de febrero de 2013.

El alcalde,
Jaume Alzamora Riera

